

## ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE  
JUNTO CON LA SOLICITUD

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del N.I.F./N.I.E. del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años. En el caso de miembros de menos de 14 años sin D.N.I., fotocopia del libro de familia donde se acredite su pertenencia a dicha unidad familiar.

2.- Fiscalidad en régimen foral.

En el supuesto de solicitantes que tributen en el País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra, éstos deberán también presentar original o copia compulsada de la declaración o declaraciones de la unidad familiar del I.R.P.F.: se acreditará mediante la aportación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2008, sellada por alguna de las oficinas habilitadas por la Administración Tributaria para su recepción. Cuando los contribuyentes hayan optado por la modalidad de la declaración separada, se aportará copia de ambas declaraciones. En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se considerará la renta de quien ejerza la patria potestad.

Quienes tributen en el País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra, estén exentos de presentar declaración del IRPF y no hayan solicitado devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, documentos acreditativos de las imputaciones íntegras percibidas durante el año 2008.

3.- Estudios cursados fuera de Castilla y León.

En el supuesto de alumnos que cursen estudios fuera de Castilla y León o en la UNED, deberán además presentar original o copia compulsada de los siguientes documentos:

- a. Para alumnos que no inicien en el curso 2009/2010 sus estudios en la Universidad, resguardo de matrícula del curso 2008/2009.
- b. Documento acreditativo de haber abonado la totalidad de la matrícula. En el caso de matrículas semestrales o cuatrimestrales, se aportarán los justificantes de pago de cada matriculación tan pronto como se abone el importe parcial de la matrícula.
- c. Certificado de matriculación y calificaciones en el que se recoja la siguiente información: número de asignaturas o créditos de los que el alumno estuvo matriculado en el curso 2008/2009, y de los que está matriculado en el curso 2009/2010, número mínimo de asignaturas o créditos exigidos en ambos cursos a efectos de solicitud de beca y número de suspensos (asignaturas o créditos) obtenidos durante el curso 2008/2009, así como el número máximo de asignaturas o créditos suspensos permitidos a efectos de la solicitud de beca.
- d. En el supuesto de alumnos que vayan a cursar sus estudios durante el curso 2009/2010 en una universidad diferente a la que lo hicieron en el curso 2008/2009, o haya transcurrido algún año escolar sin actividad académica, certificado de notas con los datos correspondientes consignados en el apartado anterior referidos al último año cursado.

La Consejería de Educación recabará, por sus propios medios, esta información respecto a los alumnos de universidades de Castilla y León.

4.- Ayudas para residencia.

En el supuesto de que se soliciten ayudas para residencia se presentará, en cada caso, la siguiente documentación:

- a. Original o copia compulsada del certificado del Colegio Mayor o Residencia donde resida el solicitante durante el curso académico 2009/2010.
- b. Original o copia compulsada del contrato de alquiler en el que figuren los siguientes datos:
  - i. Nombre, apellidos y NIF del arrendatario (que obligatoriamente será el solicitante de la ayuda) y del arrendador.
  - ii. Dirección del inmueble alquilado y duración del contrato.
  - iii. Número de cuenta desde la que paga el alquiler el arrendatario y número de cuenta en la que se recibe el alquiler por parte del arrendador.
- b.1. Declaración responsable de no tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador.
- b.2. Autorización expresa para que la Consejería de Educación pueda solicitar información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c. Original o copia compulsada del certificado de empadronamiento con el que se demuestre que el domicilio habitual no se encuentra en la localidad donde se está cursando los estudios, salvo que en la solicitud se preste consentimiento expreso para la obtención directa de dichos datos por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos.

5.- Solicitantes con independencia familiar y económica.

En el supuesto de solicitantes que acrediten su independencia familiar y económica se deberá presentar original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a. Documento acreditativo de los medios económicos con que cuenta: informe de vida laboral.
- b. Certificado de empadronamiento en el que se demuestre que el solicitante vive independientemente, salvo que en la solicitud se preste consentimiento expreso para la obtención directa de dichos datos por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos.
- c. Contrato de arrendamiento o documentos que acrediten la titularidad de su domicilio.

6.- Circunstancias especiales.

En su caso, documentación acreditativa de las especiales circunstancias económicas y familiares que se aleguen para la aplicación de los descuentos, incrementos de baremo, coeficientes y demás reglas contenidas en los apartados 5 a 8 del Anexo I:

- a. Para la acreditación de la existencia de familia numerosa: original o copia compulsada del título de familia numerosa, salvo que se trate de título reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en la solicitud se preste consentimiento expreso para la obtención directa de dichos datos por la citada Administración, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos.
- b. Para la acreditación de la discapacidad del solicitante, de hermanos de solicitante o hijos del solicitante: original o copia compulsada del certificado de discapacidad expedido por el órgano competente, salvo que la documentación obre en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad de Castilla y León y en la solicitud se preste consentimiento expreso para la obtención directa de dichos datos por la citada Administración, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos.
- c. Para la acreditación de la residencia de algún hermano del solicitante fuera del domicilio familiar: documentación a la que se refiere el apartado 3 de este Anexo.
- d. Para la acreditación de la existencia de las circunstancias especiales reseñadas en el apartado 6 del Anexo I: en cada caso, original o copia compulsada de los documentos que permitan acreditar dicha situación tales como certificado que acredite la percepción de una pensión por jubilación o incapacidad permanente; certificado de defunción o sentencia de divorcio cuando sea necesario justificar el número de miembros de la unidad familiar a efectos del cálculo de la renta de 2008; etc.

**RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil «0-3 Las Delicias» de Salamanca.**

La Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, ha extinguido la auto-

rización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil «0-3 Las Delicias» de Salamanca.

El artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de extinción de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil «0-3 Las Delicias» de Salamanca, cuyo tenor literal es el siguiente:

«**Primero.**— Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil “0-3 Las Delicias” (Código: 37013286) sito en C/ Nicaragua n.º 7-9 de Sala-

manca, con efectos desde el 1 de septiembre de 2009, conforme a lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

«**Segundo.**— La presente extinción de autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 23 de octubre de 2009.

*El Director General de Planificación,  
Ordenación e Inspección Educativa,  
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

